

Guadalajara, Jal.; 29 de enero de 2016

**ACUERDO QUE EMITE LA C. DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 4, fracción I, 18, 32, fracciones IV, V, VI y VII, del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, así como en el artículo 14, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- Dentro de las funciones que el Código de Asistencia Social del Estado, en su artículo 18, establece para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, son las de promover y prestar servicios de asistencia social; apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intrafamiliar; promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado; promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad; promover la participación de las familias jaliscienses en el desarrollo de programas públicos relacionados con la vida familiar; realizar estudios e investigaciones sobre la familia; así como promover acciones a favor de su atención, defensa y protección, entre otros.

2.- Que para estar en posibilidad de cumplir con sus funciones, mediante memorando número *DRM 056/2016*, el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales del Organismo, solicita se dictamine sobre la procedencia de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la adquisición de los bienes y servicios siguientes:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO NuCont/SIAG 2016

Póliza de mantenimiento: Servicios. La póliza cubre el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El servicio incluye las siguientes actividades:

****Mantenimiento:**

1. Cambios en NuCont/SIAG derivados de ajustes en los lineamientos y disposiciones relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental para cumplir en tiempo y forma con la misma.
2. Desarrollo de nueva funcionalidad en NuCont/SIAG para facilitar la operación de acuerdo a las necesidades del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Para estos desarrollos de deberá especificar la fecha de realización de los mismos, la cual deberá cumplirse en tiempo y forma. Después de realizados los cambios en entorno de producción, se solicitará apoyo de parte del proveedor para explicar el uso y funcionamiento de dichos cambios. Al finalizar la póliza de mantenimiento, el proveedor entregará una relación de las nuevas funcionalidades desarrolladas.
3. Mantenimiento y corrección de errores de sistema, cuya atención se deberá de dar dentro de las primeras 2 horas del reporte.

4. Generación de paquetes de distribución, mediante un instalador, para la actualización de NuCont/SIAG en el organismo.
 5. Actualización tecnológica de NuCont/SIAG para evitar la obsolescencia tecnológica.
- **Soporte:**
1. Revisión periódica de disposiciones y lineamientos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 2. Notificación de cambios derivados de disposiciones y lineamientos que impacten en la operación del organismo.
 3. Apoyo técnico para la instalación de actualizaciones y correcciones de sistema y de base de datos.
 4. Atención a reportes de error.
 5. Atención a dudas relacionadas al uso y funcionamiento del sistema, así como del cumplimiento de este con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 6. Visitas de seguimiento, que se darán al menos dos veces por mes en las Oficinas Centrales del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Alcalde #1220 Col. Miraflores C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
 7. Revisión de requerimientos contables y presupuestales para la configuración 2016/2017 de NuCont/SIAG.8. El soporte y mantenimiento se proveerá de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. a 6:00p.m.

El servicio se prestará mensualmente y se requiere para los meses de *enero a diciembre de 2016*.

El precio estimado de adquisición de tales bienes y servicios que se requieren mensualmente para los meses de *enero a diciembre de 2016*, asciende a la suma de **\$541,013.41 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECE PESOS 41/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado ya incluido.

Se sugiere al proveedor *Level 5, S.C.*, puesto que ellos crearon el programa y han venido dando el servicio.

3.- Los recursos con los cuales se pretende cubrir el costo de adquisición de los bienes y servicios enunciados en líneas precedentes, son de origen estatal, por lo que resulta aplicable lo dispuesto en el numeral 14, fracción I, de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, por tratarse de un software que para su adquisición resulta imposible la celebración de un concurso, en razón de que guarda características especiales y patente propia que sólo lo puede proveer el fabricante y dueño del software "*Núcleo Contable Gobierno*" y "*Sistema Integral Administrativo Gobierno*". Habida cuenta que se concluyó que, dado que se trata del *NuCont/SIAG*, el sistema contable con el que actualmente se trabaja la parte financiera y administrativa del Sistema DIF del Estado de Jalisco, y, esta adquisición de nuevas licencias junto con su implementación, supone la resolución de problemas que se tienen en la interfaz que trabaja el SIPRA que hacen bastante difícil e ineficiente las operaciones de las áreas de Recursos Financieros, Recursos Materiales y, por ende, de todo el Organismo Estatal. Además cuenta con distribuidor exclusivo en la República Mexicana, tal y como se basa en el documento adjunto de fecha 13 de diciembre de 2010, el cual formara parte integral del presente instrumento jurídico. Por lo que se considera viable el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que al ser un software registrado ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, no resulta posible la celebración de concursos, ya que como se dejó establecido con anterioridad, ningún otro proveedor puede poseer los programas fuente para hacer las adecuaciones necesarias ni proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento, considerando que el Organismo únicamente requiere de los

bienes y servicios ya descritos con antelación y que, exclusivamente, los puede proporcionar el proveedor *Level 5, S.C.*, quien es el fabricante y dueño del software referido y, por lo tanto, es el que puede dar el soporte y mantenimiento, así como proporcionar nuevas licencias que requiere el Organismo.

4.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, tomando en consideración lo argumentado y justificado por el Lic. Héctor Manuel Montes Guerrero, Director de Recursos Materiales de este Organismo, se considera viable y oportuno el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que no resulta posible la celebración de concursos, ya que como se dejó establecido con anterioridad, ningún otro proveedor puede poseer los programas fuente para hacer las adecuaciones necesarias ni proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento, considerando que el Organismo únicamente requiere de los bienes y servicios ya descritos con antelación para ser proporcionados mensualmente durante los meses de *enero a diciembre de 2016*, los cuales, exclusivamente, los puede proporcionar el proveedor *Level 5, S.C.*, quien es el fabricante y dueño del software referido y, por lo tanto, es el que puede dar el soporte y mantenimiento que requiere el Organismo Estatal.

Debiéndose tener presente que en la adquisición de los bienes y servicios en comento, se deberán observar los principios y criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

En mérito a los fundamentos y motivos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- En virtud de las causas, motivos y fundamentos expuestos con antelación, se determina que éste Organismo, bajo su responsabilidad y atendiendo al procedimiento de contratación consistente en adjudicación directa, realice la correspondiente operación con el proveedor *Level 5, S.C.*, para la contratación de lo siguiente:

PÓLIZA DE MANTENIMIENTO NuCont/SIAG 2016

Póliza de mantenimiento: Servicios. La póliza cubre el período comprendido entre el 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

El servicio incluye las siguientes actividades:

****Mantenimiento:**

1. Cambios en NuCont/SIAG derivados de ajustes en los lineamientos y disposiciones relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental para cumplir en tiempo y forma con la misma.
2. Desarrollo de nueva funcionalidad en NuCont/SIAG para facilitar la operación de acuerdo a las necesidades del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Para estos desarrollos de deberá especificar la fecha de realización de los mismos, la cual deberá cumplirse en tiempo y forma. Después de realizados los cambios en entorno de producción, se solicitará apoyo de parte del proveedor para explicar el uso y funcionamiento de dichos cambios. Al finalizar la póliza de mantenimiento, el proveedor entregará una relación de las nuevas funcionalidades desarrolladas.
3. Mantenimiento y corrección de errores de sistema; cuya atención se deberá de dar dentro de las primeras 2 horas del reporte.
4. Generación de paquetes de distribución, mediante un instalador, para la actualización de NuCont/SIAG en el organismo.
5. Actualización tecnológica de NuCont/SIAG para evitar la obsolescencia tecnológica.

****Soporte:**

1. Revisión periódica de disposiciones y lineamientos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 2. Notificación de cambios derivados de disposiciones y lineamientos que impacten en la operación del organismo.
 3. Apoyo técnico para la instalación de actualizaciones y correcciones de sistema y de base de datos.
 4. Atención a reportes de error.
 5. Atención a dudas relacionadas al uso y funcionamiento del sistema, así como del cumplimiento de este con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 6. Visitas de seguimiento, que se darán al menos dos veces por mes en las Oficinas Centrales del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Alcalde #1220 Col. Miraflores C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
 7. Revisión de requerimientos contables y presupuestales para la configuración 2016/2017 de NuCont/SIAG.8.
- El soporte y mantenimiento se proveerá de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. a 6:00p.m.

Para que tales servicios sean prestados mensualmente, los cuales se requieren para los meses de *enero a diciembre de 2016*, en los términos señalados en los puntos 2.-, 3.- y 4.- de la exposición de motivos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- La contratación de los bienes y servicios a los que se refiere el punto anterior, deberán realizarse de acuerdo a los criterios de precio, calidad, eficiencia y demás condiciones favorables para el Organismo Estatal.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la *Dirección de Recursos Financieros*, a la *Dirección de Recursos Materiales*, al *Departamento de Compras*, así como a la *Dirección Jurídica*, para su conocimiento y trámites correspondientes.

Así lo acordó la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ante los testigos de asistencia que firman al calce.

Atentamente

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Testigos

~~lic. Norma Guzmán Miramontes
Subdirectora General Administrativa~~

Abogado Carlos Israel Pinzón Pérez
Director Jurídico

Memorando No. DRM 056/2016

Guadalajara, Jal., 29 de enero, 2016

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General de DIF Jalisco
PRESENTE.

ACUERDO 003

At'n.- Abg. Carlos Israel Pinzón Pérez
Director Jurídico.

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 8, fracción V de las políticas y lineamientos para las adquisiciones y enajenaciones del Sistema DIF del Estado de Jalisco y el Artículo 14, fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, solicito su autorización a efecto de realizar procedimiento de adjudicación directa respecto de la contratación del servicio de:

I. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

Póliza de Mantenimiento NuCont 2016** La póliza cubre el periodo comprendido entre el 01 de enero 2016 y el 31 de diciembre 2016 e incluye lo siguiente:

**Mantenimiento:

1. Cambios en NuCont/SIAG derivados de ajustes en los lineamientos y disposiciones relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental para cumplir en tiempo y forma con la misma.
2. Desarrollo de nueva funcionalidad en NuCont/SIAG para facilitar la operación de acuerdo a las necesidades del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco. Para estos desarrollos de deberá especificar la fecha de realización de los mismos, la cual deberá cumplirse en tiempo y forma. Después de realizados los cambios en entorno de producción, se solicitará apoyo de parte del proveedor para explicar el uso y funcionamiento de dichos cambios. Al finalizar la póliza de mantenimiento, el proveedor entregará una relación de las nuevas funcionalidades desarrolladas.
3. Mantenimiento y corrección de errores de sistema, cuya atención se deberá de dar dentro de las primeras 2 horas del reporte.

[Handwritten signature]

4. Generación de paquetes de distribución, mediante un instalador, para la actualización de NuCont/SIAG en el organismo. 5. Actualización tecnológica de NuCont/SIAG para evitar la obsolescencia tecnológica.

**Soporte:

1. Revisión periódica de disposiciones y lineamientos relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Notificación de cambios derivados de disposiciones y lineamientos que impacten en la operación del organismo.
3. Apoyo técnico para la instalación de actualizaciones y correcciones de sistema y de base de datos.
4. Atención a reportes de error.
5. Atención a dudas relacionadas al uso y funcionamiento del sistema, así como del cumplimiento de este con la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
6. Visitas de seguimiento, que se darán al menos dos veces por mes en las Oficinas Centrales del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicadas en Av. Alcalde #1220 Col. Miraflores C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, dentro del horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
7. Revisión de requerimientos contables y presupuestales para la configuración 2016/2017 de NuCont/SIAG. 8. El soporte y mantenimiento se proveerá de lunes a viernes, en horario de 9:00 a.m. a 6:00p.m.

II. PLAZOS Y CONDICIONES Y DE PRESTACION DE SERVICIOS.

El servicio se prestara para los meses de Enero a Diciembre 2016.

III. MOTIVACION Y JUSTIFICACION.

Por tratarse de un software que para su adquisición resulta imposible la celebración de un concurso, en razón de que guarda características especiales y patente propia que sólo lo puede proveer el fabricante y dueño del software "Núcleo Contable Gobierno" y "Sistema Integral Administrativo Gobierno". Habida cuenta que se concluyó que, dado que se trata de NuCont, el sistema con el que actualmente se trabaja la parte financiera y administrativa del Sistema DIF del Estado de Jalisco, y, esta adquisición de nuevas licencias junto con su implementación, supone la resolución de problemas que se tienen en la interfaz que trabaja con SIPRA, que hacen bastante difícil e ineficiente las

operaciones de las áreas de Recursos Financieros, Recursos Materiales y, por ende, de todo el Organismo Estatal. Además cuenta con distribuidor exclusivo en la República Mexicana tal y como se basa en el documento adjunto de fecha 13 de diciembre de 2010, el cual formara parte integral del presente instrumento jurídico. Por lo que se considera viable el procedimiento de adquisición consistente en adjudicación directa, toda vez que al ser un software registrado ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, no resulta posible la celebración de concursos, ya que como se dejó establecido con anterioridad, ningún otro proveedor puede poseer los programas fuente para hacer las adecuaciones necesarias ni proporcionar el servicio de soporte y mantenimiento, considerando que el Organismo únicamente requiere de los bienes y servicios ya descritos con antelación y que, exclusivamente, los puede proporcionar el proveedor Level 5, S.C., quien es el fabricante y dueño del software referido y, por lo tanto, es el que puede dar el soporte y mantenimiento, así como proporcionar nuevas licencias que requiere el Organismo.

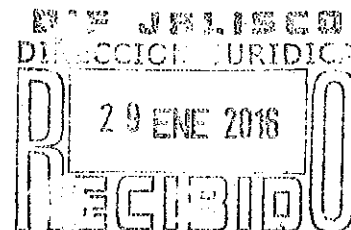
IV. PERSONA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACION.
Level 5, S.C.

V. PRECIO ESTIMADO.
\$541,013.41 (QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRECE PESOS 41/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular de momento, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. HECTOR MANUEL MONTES GUERRERO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES



C.c.p. Archivo
HMMG/ AJHP*